

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

### AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

#### ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE OLVERA

#### ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

#### EDICTO

D<sup>a</sup>. María Remedios Márquez Vílchez, Jefa de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Olvera, perteneciente al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excelentísima Diputación Provincial de Cádiz.

#### HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

#### CONCEPTOS:

SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE OLVERA, 4º TRIMESTRE DE 2023  
SUMINISTRO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE ALCALA DEL VALLE, 4º TRIMESTRE DE 2023

PLAZOS DE INGRESO: del 01 de Diciembre hasta el 16 de Febrero de 2.024, ambos inclusive.

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio.

#### MODALIDADES DE COBRO:

- Mediante la APP DIPUPAY disponible en Google Play y APP Store  
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.  
- Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, UNICAJA, CAJAMAR.

- Mediante dúplico/carta de pago.  
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.  
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán pedir cita previa presencial en los teléfonos 856 940 250/856 940 262 o por internet en la dirección electrónica www.citapreviasprygt.es o, con carácter excepcional, en la Unidad Técnica de Gestión Tributaria de Olvera, oficina de atención al público sita en c / Bellavista 16, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Olvera, a 29 de noviembre de 2.023 La Jefa de la Unidad de Recaudación

Firmado: María Remedios Márquez Vílchez.

Nº 163.241

### AREA DE FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

#### FUNCION PUBLICA Y RECURSOS HUMANOS

#### EDICTO

El Vicepresidente Tercero, Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos, mediante Decreto de fecha 7 de diciembre de 2023, ha resuelto lo siguiente:

“Vistos los siguientes Antecedentes de hecho:

Primero.- Mediante Resolución de 28 de noviembre de 2023 de Función Pública y Recursos Humanos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 230, de 4 de diciembre de 2023, se dispuso la composición del Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de 1 plaza de Técnico/a de Protocolo, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, por el sistema de oposición libre.

Segundo.- La estructura orgánica del Área de Función Pública y Recursos Humanos que a su vez ostentaba la Presidencia del Tribunal de selección designado para juzgar las pruebas selectivas correspondientes, en su condición de Titular y Suplente, ha sufrido modificaciones en su composición.

Tercero.- Conforme a lo previsto en el artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, procede modificar la Resolución de 28 de noviembre de 2023 al objeto de determinar su nueva composición.

#### MARCO NORMATIVO

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (B.O.E. de 31 de octubre).

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (B.O.E. de 14 de junio).

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (B.O.E. de 10 de abril).

- Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la provisión, en régimen de personal funcionario de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de la Diputación Provincial de Cádiz, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 47, de fecha 13 de marzo de 2017.

- Bases Específicas del procedimiento para la selección, en régimen de personal funcionario de carrera, de 1 plaza de Técnico/a de Protocolo, publicadas en el BOP de Cádiz núm. 37, de 23 de febrero de 2022.

Conforme a los siguientes Fundamentos de Derecho:

Único.- El artículo 60 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo a los órganos de selección, establece que

“1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie”.

Por su parte el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, relativo al contenido mínimo de las bases, indica que las bases deberán contener al menos “[...] e) Los Tribunales, que contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

f) El número de miembros de dichos Tribunales que en ningún caso será inferior a cinco. [...]”

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos vengo en RESOLVER:

PRIMERO: Modificar la Resolución de 28 de noviembre de 2023 de Función Pública y Recursos Humanos, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 230, de 4 de diciembre de 2023, por la que se dispuso la composición del Órgano de Selección del proceso convocado para la selección de 1 plaza de Técnico/a de Protocolo, incluida en la Oferta de Empleo Público de la Diputación Provincial de Cádiz para el año 2021, por el sistema de oposición libre, quedando establecida en los siguientes términos:

- Presidenta Titular:	África Gotor Sanjaume
- Presidenta Suplente:	Marina Isabel Ramallo García
- Vocales Titulares:	María Moreno Maldonado
	Fernando Leguina Roig
	Hermínia Jiménez Lobón
	Paula Andreu Carrera
- Vocal 1º Suplente:	Juan Sierra Domínguez
- Vocal 2º Suplente:	Sebastián Gómez Flores
- Vocal 3º Suplente:	Francisco Javier Rodríguez Para
- Vocal 4º Suplente:	Alejandro Bernal Peña
- Secretaria Titular:	Marta Álvarez-Requejo Pérez
- Secretario 1º Suplente:	Mariano Viera Domínguez
- Secretario 2º Suplente:	Manuel López Cózar

A efectos de garantizar la debida coordinación de la actuación del Tribunal de selección con la gestión de Función Pública y Recursos Humanos, y asesorar al mismo en relación con el desarrollo y contenido de las pruebas, se designa a Alfredo Lloret Pérez como personal Colaborador.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, así como en la página web corporativa, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y al objeto de cumplir el trámite de notificación de las personas interesadas en el procedimiento administrativo correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se comunica, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado

de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

07/12/2023. El Vicepresidente Tercero Diputado Delegado de Función Pública y Recursos Humanos. Fdo.: Jacinto Muñoz Madrid. Firmado: Marina Isabel Ramallo García.  
Nº 165.911

## ADMINISTRACION LOCAL

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR ANUNCIO

Nombramiento de Vicepresidenta del Área de Deporte y Turismo de esta Mancomunidad de Municipios de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, en régimen de dedicación parcial.

La Mancomunidad de Municipios de la Comarca del Campo de Gibraltar en sesión plenaria celebrada por la Junta de Comarca el día 21 de septiembre de 2023, acordó de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 13 y 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la "Determinación de los cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva o parcial, con derecho a retribución, y cuantía de la misma".

Posteriormente y por Resolución de esta Presidencia de fecha 30 de noviembre de 2023, inscrita con el núm. 2023-0584, se aprueba nombrar a D<sup>ña</sup>. María de los Ángeles Gallego Gavira, para realizar sus funciones en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada ordinaria establecida y vigente en cada momento, en calidad de Vicepresidenta del Área de Deporte y Turismo de esta Mancomunidad de Municipios de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, con las retribuciones fijadas en el acuerdo plenario de la Junta de Comarca mencionado en el apartado anterior.

Lo que se hace público, a los efectos señalados en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local.

En Algeciras, a 1/12/23. LA PRESIDENTA, Fdo.: Susana R. Pérez Custodio.

Nº 163.250

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES EDICTO

Aprobada inicialmente la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO de esta Entidad en la sesión celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad con fecha 1 de diciembre de 2023, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), se somete el referido Pliego a exposición pública por espacio de QUINCE DÍAS, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales estará a disposición del que desee consultarlo en las dependencias municipales de esta Entidad Local Autónoma para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si en el transcurso de exposición no se presentara alegación alguna, la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 7 DEL REGLAMENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO se considerará definitivamente aprobada teniendo ejecutividad en el momento en que se produzca la publicación del correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Zahara de los Atunes, a 1 de diciembre de 2023. EL PRESIDENTE, Fdo.: Agustín Conejo Medina.

Nº 163.290

### AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE"

Aprobado inicialmente por el pleno del ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, el "Reglamento de segunda actividad de la Policía Local del Excmo Ayuntamiento de Ubrique", se abre un período de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el boletín oficial de la provincia, cuyo texto podrá ser consultado en el portal de transparencia de esta corporación, <https://transparencia.ayuntamientoubrique.es/>, y en el tablón de anuncios de su sede electrónica, <https://ubrique.sedelectronica.es/info.0>, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la corporación. De no producirse estas, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado.

Ubrique, 1 de diciembre de 2023. El Alcalde. Fdo.: Jose Mario Casillas Ardila.  
Nº 163.312

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES EDICTO

Aprobada inicialmente la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE OBRA MENORES de esta Entidad en la sesión celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad con fecha 1 de diciembre de 2023, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), se somete el referido Pliego a exposición pública por espacio de QUINCE DÍAS, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales estará a disposición del que desee consultarlo en las dependencias municipales de esta Entidad Local Autónoma para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si en el transcurso de exposición no se presentara alegación alguna, la MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS MENORES se considerará definitivamente aprobada teniendo ejecutividad en el momento en que se produzca la publicación del correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Zahara de los Atunes, a 1 de diciembre de 2023. EL PRESIDENTE, Fdo.: Agustín Conejo Medina.

Nº 163.411

### AYUNTAMIENTO DE BARBATE E.L.A. DE ZAHARA DE LOS ATUNES EDICTO

Aprobada inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN ZAHARA DE LOS ATUNES de esta Entidad en la sesión celebrada por la Junta Vecinal de esta Entidad con fecha 1 de diciembre de 2023, en aplicación de lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), se somete el referido Pliego a exposición pública por espacio de TREINTA DÍAS, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante los cuales estará a disposición del que desee consultarlo en las dependencias municipales de esta Entidad Local Autónoma para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si en el transcurso de exposición no se presentara alegación alguna, la ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE KIOSCOS EN ZAHARA DE LOS ATUNES se considerará definitivamente aprobada teniendo ejecutividad en el momento en que se produzca la publicación del correspondiente anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Zahara de los Atunes, a 1 de diciembre de 2023. EL PRESIDENTE, Fdo.: Agustín Conejo Medina.

Nº 163.412

### AYUNTAMIENTO DE VILLALUENGA DEL ROSARIO ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 04.12.2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportuna a la obligación de la Iglesia Católica a pago de impuestos y tasas a la vista de a publicación de la Orden HFP/1193/2023 DE 31 de octubre por la que se deroga la Orden de 05.06.2001 por la que se aclara la inclusión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la letra b) del apartado 1 del artículo IV del Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre asuntos Económicos de 03.01.1979:

Modificación: la eliminación de la exención del ICIO a la Iglesia católica de la ordenanza municipal reguladora.

En el caso de que no se produzcan alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente.

En Villaluenga del Rosario, a 11 de diciembre de 2023. EL ALCALDE. Fdo.: Alfonso Carlos Moscoso González.

Nº 166.469

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 JEREZ DE LA FRONTERA EDICTO

NIG. 1102044420210003305. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1114/2021. Negociado: D. Materia: Despido.

De: Manuel Molina Pérez. Abogado: Juan Manuel Rubio Gutiérrez.

Contra: Aljutrans Cádiz SL y Crit. Procesos Auxiliares SL.

Letrado de la Administración de Justicia D. Agustín Martín Arenas hago saber:

Que en los autos DSP 1114/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a CRIT PROCESOS AUXILIARES SL y ALJUTRANS CÁDIZ SL, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 24/06/2024 a las 10:45 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a ALJUTRANS CÁDIZ SL y CRIT PROCESOS AUXILIARES SL., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, a veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AGUSTÍN MARTÍN ARENAS. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 163.139

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

N.I.G.: 1102044420210003621. Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1234/2021. Negociado: D.

Materia: Incapacidad temporal.

De: MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ. Abogado/a: JUAN INFANTES SÁNCHEZ.

Contra: INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, MUTUA UNIVERSAL MATEPS 10 y PULET COMUNICACIONES, SLU.

Abogado/a: S.J. DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE CÁDIZ y S.J. DE LA TGSS DE CÁDIZ.

Letrado de la Administración de Justicia D. Agustín Martín Arenas hago saber:

Que en los autos SSS 1234/2021 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a PULET COMUNICACIONES, SLU, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 14/10/2024 a las 11:15 horas, en la Sala de Vistas Nº 2 Planta Baja (Avda. Alcalde Alvaro Domecq, 1), Jerez de la Frontera de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a PULET COMUNICACIONES, SLU, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

En Jerez De La Frontera, a veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, AGUSTÍN MARTÍN ARENAS. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 163.140

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

D ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 972/2021

a instancia de RAFAEL ASENCIO SÁNCHEZ contra NICHOS DEL SUR, S.L., INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. se han dictado DECRETO de fecha 21-NOVIEMBRE-2023, que admite la demanda y señala el próximo 8-JULIO-2024, A LAS 11:45 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, para para acreditar la personalidad con que litiga a celebrar (en la OFICINA JUDICIAL) ante EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA de este Juzgado A LAS 11:15 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION a la demandada NICHOS DEL SUR, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 21/11/23. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ALFONSO MENESES DOMÍNGUEZ. Firmado.

Nº 163.163

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2  
JEREZ DE LA FRONTERA  
EDICTO**

N.I.G.: 1102044420220000673. Procedimiento: Despidos/Ceses en general 231/2022. Negociado: 7. Materia: Despido.

De: JUAN CARLOS TUBIO BOCALANDRO. Abogado/a: JAIME SUAREZ OCAÑA.

Contra: GAS TO MOVE TRANSPORT SOLUTIONS, S.L.

Letrada de la Administración de Justicia D.ª Rosario Mariscal Ruiz hago saber:

Que en los autos DSP 231/2022 que se tramitan en este órgano judicial, se ha acordado:

- Citar a GAS TO MOVE TRANSPORT SOLUTIONS, S.L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el SIETE DE FEBRERO DE 2024 A LAS 11:00 HORAS.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta Oficina Judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a GAS TO MOVE TRANSPORT SOLUTIONS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Jerez De La Frontera, a veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ROSARIO MARISCAL RUIZ. Firmado.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Nº 163.172

**Asociación de la Prensa de Cádiz  
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.es

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACIÓN:** de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959